

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERH-14406-012-17

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y DE SUS EMPLEADOS NÚMERO A-DERH-14406-014-17 (EN ADELANTE "EL CONTRATO"), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD "ACE SEGUROS, S. A." A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO GUTIÉRREZ HELUSKY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) "LA FINANCIERA" ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" "EL CONTRATO", EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y DE SUS EMPLEADOS CONTRATACIÓN QUE FUE OTORGADA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AUTORIZADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA FINANCIERA" CELEBRADA CON FECHA 1 DE MARZO DE 2017, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 40 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y MEDIANTE OFICIO DGAA/DERH/013/2017, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.
- B) QUE CON FECHA 15 DE MARZO DE 2017 "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" FORMALIZARON "EL CONTRATO", EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR UN MONTO DE \$1,575,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERH/GRPCG/528/2017, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EL GERENTE DE REMUNERACIONES,

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERH-14406-012-17

PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS SOLICITÓ AL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA "ACE SEGUROS, S. A." MANIFESTARÁ SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL MULTICITADO SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN "EL CONTRATO", AMPLIÁNDOSE EL MONTO, ASÍ COMO SU VIGENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 y 92 DE SU REGLAMENTO.

- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN "EL CONTRATO".
- E) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAA/DERH/373/2017 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y SU MONTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE **\$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MI PESOS 00/100 M.N.)**, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EN LA OPERACIÓN Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO", DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MI PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE AL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DE "EL CONTRATO", ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA **01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018**.
- G) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN "EL CONTRATO".

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA FINANCIERA" A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL:

- A) QUE EL **ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, CUENTA CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO,

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERH-14406-012-17

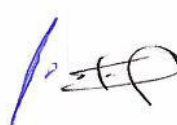
ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,902, LIBRO 2,214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL NÚMERO FOLIO 7-7-27042017-134008, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

- B) QUE EL LIC. **FERNANDO PÉREZ GUERRERO**, GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR SER EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATO"** Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN **"LA FINANCIERA"**.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 35,945, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 180 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL CONVENIO DE FUSIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ACE SEGUROS, S.A., ABA SEGUROS, S.A. DE C.V., Y CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EL RESULTADO DE LA FUSIÓN ES QUE LA COMPAÑÍA ACE SUBSISTA COMO INSTITUCIÓN FUSIONANTE, SE APROBÓ QUE LA FUSIÓN SURTA SUS EFECTOS ENTRE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2018, ASIMISMO, DENTRO DEL CONVENIO DE FUSIÓN SE ESTABLECIÓ EL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE ACE, QUE ADQUIRIRÁ EL NOMBRE DE CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES REFERIDAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, RELATIVA AL PRECIO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL, ASÍ COMO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA **01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018**.
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE **"EL CONTRATO"**.
- 
- 

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERH-14406-012-17

- C) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN **"EL CONTRATO"**, NO REBASAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- D) QUE **"LA FINANCIERA"** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 14406 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-002-2018 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

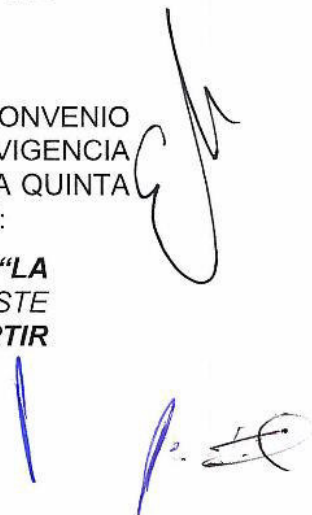
PRIMERA. - EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR EL MONTO ORIGINALMENTE CONVENIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"TERCERA. - PRECIO. - COMO CONTRAPRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR LA CANTIDAD DE **\$1'890,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, DICHA CANTIDAD SERA CUBIERTA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO DOS**.

...

SEGUNDA. - EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"QUINTA. - VIGENCIA. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ **A PARTIR**



CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERH-14406-012-17

**DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 Y HASTA LAS
24:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.**

...

...

TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A “**EL CONTRATO**” FORMALIZADO CON FECHA 15 DE MARZO DE 2017, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

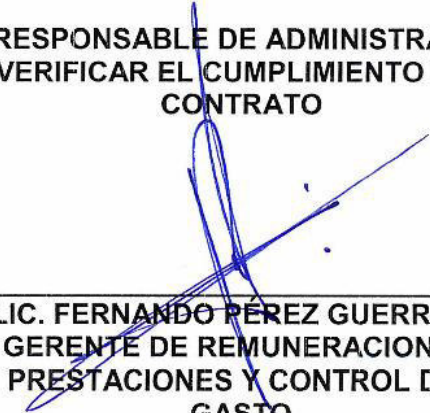
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUERENTE**

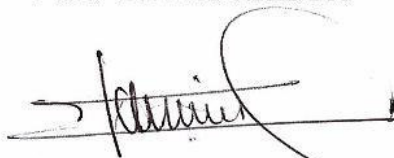

ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
**DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**


LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
**GERENTE DE REMUNERACIONES,
PRESTACIONES Y CONTROL DEL
GASTO**

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERH-14406-012-17

POR "EL PROVEEDOR"



C. EDUARDO GUTIÉRREZ HELUSKY
APODERADO LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERH-14406-012-17 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y SUS EMPLEADOS PARA EL AÑO 2017 NÚMERO A-DERH-14406-014-17, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, "ACE SEGUROS, S. A.", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO GUTIÉRREZ HELUSKY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERH-14406-012-17

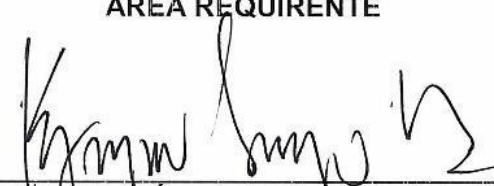
RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO” OFICIO NÚMERO DGAA/DERH/GRPCG/528/2017, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL CUAL SE LE COMUNICA A **“EL PROVEEDOR”** LA NECESIDAD DE AMPLIAR **“EL CONTRATO”** EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD, ASÍ COMO EL ESCRITO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL CUAL **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

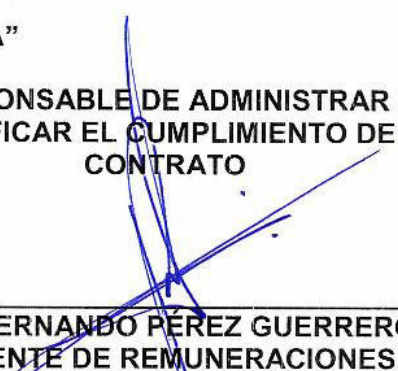
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

POR “LA FINANCIERA”

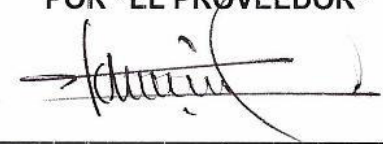
**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUERENTE**


ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**


LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
GERENTE DE REMUNERACIONES,
PRESTACIONES Y CONTROL DEL
GASTO

POR “EL PROVEEDOR”


C. EDUARDO GUTIÉRREZ HELUSKY
APODERADO LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERH-14406-012-17 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y SUS EMPLEADOS PARA EL AÑO 2017 NÚMERO A-DERH-14406-014-17, QUE CELEBRAN EN 8 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, “ACE SEGUROS, S. A.”, REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO GUTIÉRREZ HELUSKY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERH-14406-012-17

ANEXO UNO



Se clasificó nombre y firma del personal de la empresa Ace Seguros S.A., con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de septiembre de 2019.
Lic. David Alejandro Cárdenas León.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



CUS



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto
DGAA/DERH/GRPCG/528/2017

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017

C. EDUARDO GUTIÉRREZ HELUSKY
Apoderado Legal de ACE Seguros, S.A.
Presente

Me refiero al contrato abierto número A-DERH-14406-014-17, suscrito el día 15 de marzo de 2017 con su representada, para la prestación del servicio de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y de sus empleados, con una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 92 de su reglamento y la cláusula vigésima segunda del contrato referido, le solicito nos indiquen a más tardar el próximo 17 de noviembre de 2017, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad el servicio señalado en el citado contrato, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero del 2018 sin exceder el 20% que refieren los artículos mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Gerente de Remuneraciones, Prestaciones
y Control del Gasto

LIC. FERNANDO RÍEZ GUERRERO

C.c.p. (Enviada a su correo electrónico)
Lic. Miguel Ángel Esquinca Kuri. - Director General Adjunto de Administración. Presente
Ing. Efraín Saracho Heredia. - Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Presente

Agrarismo 227, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
Tel: (55) 52301600 www.fnd.gob.mx



asegurado con



Ciudad de México, a 17 de Noviembre del 2017

**LIC. FERNANDO PEREZ GUERRERO
PRESENTE**

En referencia al Oficio DGAA/DERH/GRPCG/528/2017, informamos que nos encontramos en posibilidades de otorgar en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad del servicio, sin exceder el 20% de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, articulo 92 de su reglamento y la cláusula vigésima segunda del contrato A-DERH-14406-014-17 del Seguro de **RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO** por el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero del 2018.

Sin más por el momento quedamos de ustedes.

ATENTAMENTE,

Eduardo Gutierrez Helusky
ACE SEGUROS, S.A

